



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830032514	TELEDIFUSION S.A	REGISTRO TIC	24-11-2016	705	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1392

24 de Noviembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TELEDIFUSION
S.A IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830032514, CÓDIGO NO. 9600044-REGISTRO TIC,
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 705 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor TELEDIFUSION S.A Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830032514 - Código No. 9600044-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 62533 y oficio persuasivo N° 0090140 ambos documentos con registro N° 964298 de fecha 27 de septiembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0000986 de 02 de junio de 2016, por la cual la Directora de Vigilancia y Control sancionó a la sociedad TELEDIFUSIÓN S.A. hoy TELEDIFUSIÓN SMART SOLUTIONS S.A.S., con imposición de una multa correspondiente a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo notificada por aviso el 25 de julio de 2016, quedando en firme el 09 de agosto de 2016; identificada contablemente bajo el número 851-2421 (FUR 256882) y Resolución N° 0001207 de 28 de junio de 2016, por la cual la Directora de Vigilancia y Control sancionó a la sociedad precitada, con imposición de una multa correspondiente a sesenta y dos (62) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo notificada por aviso el 08 de agosto de 2016, quedando en firme el 24 de agosto de 2016; identificada contablemente bajo el número 851-2422 (FUR 256863), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor TELEDIFUSION S.A Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830032514 - Código No. 9600044-REGISTRO TIC por la suma de CINCUENTA Y UNO MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS (\$51.019.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1392

24 de Noviembre de 2016

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic